



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 125-2025-RCHC-MDE/LC

A: : C.P.C. JHENIPHER HUAMAN MEJIA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

DE: : ABOG. ROY CHOQUE CUSIHUAMAN
Abogado especialista

ASUNTO : PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO

REF. : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2025-MDE/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : ECHARATI; 30 DE ABRIL DEL 2025.



Me dirijo a Usted con la finalidad de emitir la siguiente opinión legal en atención a los documentos de la referencia, de cuyo análisis se tiene lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1 La Municipalidad Distrital de Echarati, convocó mediante Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N°004-2025-MDE/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de fertilizante compuesto, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE ECHARATI- DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", adjudicándose la **buena pro** al postor al Sr. HUAMAN JAVIER YEN con RUC N°10428062057, en fecha **02 de abril del 2025**, por el monto total de s/.189,598.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 soles, quedando **consentido** en fecha **10 de abril del 2025**.

2. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú Art. 194.
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).
- Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley 27444)
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. ANÁLISIS.

- 3.1 De la revisión del expediente de contrataciones se tiene que la acta de apertura, admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección de fecha 02 de abril de 2025 a través del cual el responsable del órgano encargado de las contrataciones, realizó la apertura, admisión, evaluación de las ofertas, otorgándose la buena pro al postor **HUAMAN JAVIER YEN con RUC 10428062057**, quedando como postor calificado para la contratación de fertilizante compuesto para el proyecto "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE ECHARATI- DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- 3.2 En relación a ello se tiene que a través del sistema electrónico del contrataciones del estado quedo consentido la buena pro en fecha 10 de abril del 2025, para tales efectos, la normativa en contrataciones del Estado ha establecido un procedimiento específico para la suscripción del contrato, el cual está revestido de una serie de formalidades, las cuales en concordancia con el Principio de Legalidad deben ser cumplidas obligatoriamente por las partes a efectos de perfeccionar el contrato y, consecuentemente, ejecutar las prestaciones respectivas.
- 3.3 De acuerdo con el artículo 141 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante (El Reglamento), en su numeral 141.1 establece lo siguiente: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."

- 3.5 Sobre el particular se tiene a vistas que del expediente de contratación, el postor adjudicado la buena pro, **no presentó los documentos obligatorios para la suscripción del contrato** sobre la contratación de fertilizante compuesto derivado del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2025-MDE/OEC-1, donde el plazo legal conforme establece el Reglamento de Contrataciones del Estado es de 08 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato, advirtiendo que el contratista tenía como último día de plazo el **24 -04-2025**.
- 3.6 En relación a ello, el numeral 141.3 del referido artículo señala que, Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, concordante con el literal b del artículo 50.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.7 En ese mismo sentido en atención al referido artículo 141.3 en su segundo párrafo señala que "En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección".

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Por las consideraciones expuesta y el análisis correspondiente es opinión de esta despacho **DECLARAR la pérdida de la buena pro, otorgada al postor HUAMAN JAVIER YEN con RUC N° 10428062057**, para la CONTRATACIÓN DE FERTILIZANTE COMPUESTO, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE ECHARATI- DISTRITO DE ECHARATE- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", derivada del proceso de selección Adjudicación simplificada N°004-2025-MDE/OEC-1, por incumplimiento en la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4.2 De igual modo considerando que según el artículo 141.3, se requiera al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Se adjunta al presente documento, actuados en folios 201, conteniendo documentos que forman parte del expediente de Contratación **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2025-MDE/OEC-1**.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Abg. Roy Choque Cusihumán
RESPONSABLE DE CONTRATOS

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n - Telf: 084-837002 www.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

▶ Municipalidad de Echarati

📄 Municipalidad de Echarati

📍 Distrito de Echarati

📧 @muniecharati